



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254 -2014/MPHy

Caraz, **06 JUN. 2014**

VISTO: el Informe N°173-2014-MPHy/07.30, de fecha 27 de mayo del 2014;

y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°219-2014-MPHy, de fecha 20 de mayo del 2014, en su artículo primero se resolvió Aprobar el Plan de Cumplimiento de la meta 46 del PI "Sostenibilidad en el Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash; autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.141,813.50 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Trece con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°173-2014-MPHy/07.30, de fecha 27 de mayo del 2014; el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita asignación de fondo por encargo por la suma de S/.16,099.00 (Dieciséis Mil Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), para sufragar gastos en cumplimiento denominado sostenibilidad en el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra;

Que, mediante el Visto de fecha 28 de mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal debiéndose afectar a la Secuencia Funcional 0238, Fuente de Financiamiento 5), Rubro 18), Tipo Recurso 13 PI;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la asignación de recurso por encargo hasta por la suma de S/.16,099.00 (Dieciséis Mil Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles),



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

para sufragar gastos y dar cumplimiento al plan de trabajo denominado "Sostenibilidad en el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash"; debiéndose afectar a la Secuencia Funcional 0238, Fuente de Financiamiento 5), Rubro 18), Tipo Recurso 13 PI;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Profesor Vidal Felix Jamanca Cueva, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, responsable del manejo de la referida asignación por encargo; precisando que cuyo recurso servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente, quien deberá hacer la rendición de cuenta documentada y oportunamente de acuerdo a la directiva pertinente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL